

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA Consultor Internacional en gestión costera

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.
- 1.4 En el marco del componente I uno de los objetivos es fortalecer las capacidades del MA para la gestión costera y en particular los procesos de planificación y las herramientas e instrumentos para prevenir los impactos ambientales en la Faja de Defensa de Costas (FDC) y el desarrollo de acciones de restauración.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Desarrollar el Plan estratégico del Ministerio de Ambiente para el fortalecimiento de acciones de protección de la faja de defensa de costas, que integre un enfoque ecosistémico del espacio costero y atienda a los escenarios de variabilidad climática.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Identificar las presiones y riesgos del ecosistema costero con la información disponible, jerarquizándolas en función de criterios de vulnerabilidad y estado actual de los ecosistemas y estableciendo una zonificación a los efectos del abordaje del plan.
- b) Revisión de los instrumentos y herramientas ambientales actualmente disponibles: instrumentos normativos a nivel nacional y departamental, así como otros instrumentos no legales (guías y lineamientos) incluyendo aspectos vinculados a su aplicación y análisis comparado de instrumentos nacionales con instrumentos utilizados a nivel internacional.
- c) Proponer el abordaje conceptual y las líneas de acción estratégica para el corto y mediano plazo, que deberían integrar la estrategia del MA en la zonificación establecida en de acuerdo a lo previsto en el literal a). Se deberá incluir las necesidades de generación y gestión de información, desarrollo de herramientas para la evaluación de riesgo, estrategias de monitoreo y seguimiento, entre otras.
- d) Proponer el fortalecimiento de instrumentos y herramientas para implementar las líneas de acción arriba definidas y realizar el prediseño de los que se definan como prioritarios.
- e) Proponer la modalidad y los mecanismos de interacción intra e interinstitucional para la aprobación e implementación del plan. Esta actividad incluirá el análisis de capacidades necesarias para el desarrollo del plan estratégico, así como la elaboración de una propuesta de abordaje en el marco de estructura del MA.
- f) Realización de talleres y reuniones de coordinación con el equipo técnico de contrapartida

Todas las actividades deberán ser realizadas con un vínculo estrecho de interacción, coordinación y participación con los integrantes del equipo técnico de contrapartida creado a estos efectos. Dicho equipo está integrado por representantes técnicos de las Direcciones Nacionales del MA con participación directa en los procesos de evaluaciones y autorizaciones ambientales, control, protección y restauración de ecosistemas costeros y desarrollo de planes y programas de adaptación.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional de las carreras de las áreas de ingeniería o ciencias naturales con experiencia en gestión costera y que cumpla con los siguientes requisitos:

Estudios con nivel maestría o superior.

Al menos 10 años de experiencia certificada en proyectos o programas vinculados a la gestión costera.

Contar con experiencia en otros países en procesos de elaboración y/o implementación de Planes Estratégicos.

Estudios de posgrado en dinámica costera y/o manejo costero integrado

Se valorará

- a) Conocimiento de los ecosistemas costeros y de los conflictos de uso del espacio costero uruguayo.
- b) Capacidad de articulación con diferentes actores interesados

V. PRODUCTOS

Producto 1: Documento conteniendo el Plan de Trabajo ajustado de la consultoría, comprendiendo metas, estrategias, actividades y cronograma a desarrollar, el cual deberá contemplar adicionalmente las instancias de articulación y coordinación necesarias con el grupo de trabajo del MA (a entregar a los 10 días de firmado el contrato).

Producto 2: Revisión y síntesis de los documentos existentes sobre el diagnóstico de las presiones y riesgos del ecosistema costero y su jerarquización en función de criterios de vulnerabilidad y estado actual de los ecosistemas costeros, incluyendo la propuesta de zonificación. Análisis de instrumentos y su comparación con instrumentos existentes en el ámbito internacional. Evaluación de fortalezas y debilidades y propuesta de fortalecimiento (a los 40 días de firmado el contrato).

Producto 3: Documento de avance de la propuesta del plan estratégico, el que deberá incluir el abordaje conceptual y las líneas de acción estratégica para el corto y mediano plazo; las necesidades de generación y gestión de información, el desarrollo o fortalecimiento de instrumentos y herramientas de evaluación, monitoreo y seguimiento, entre otras (a los 160 días de firmado el contrato).

Producto 4: Documento final del Plan Estratégico y la propuesta de fortalecimiento institucional para su implementación (a los 240 días de firmado el contrato).

Los documentos deberán ser presentados en idioma español.

Asimismo se informa que el Ministerio cuenta en principio con los siguientes insumos:

<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/politicas-y-gestion/planes/plan-nacional-ambiental>

<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/plan-nacional-adaptaci%C3%B3n-zona-costera>

<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/comunicacion/publicaciones/criterios-para-clasificacion-proyectos-construccion-viviendas-faja>

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El consultor trabajará en forma coordinada y articulada con el equipo de contrapartida técnica del MA integrado por representantes de las unidades de trabajo que actualmente tienen vínculo con la gestión costera.
- 6.2 El consultor será supervisado directamente por el Coordinador del grupo de trabajo del MA y la Gerencia del Área de Evaluación de Impacto y en coordinación con el Coordinador Técnico del Proyecto.

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 7.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración estimada de un periodo de ocho (8) meses a partir de la firma del contrato, con una presencia con al menos dos visitas de 10 días cada una en el país, que se deberá definir en la metodología de trabajo que se proponga para alcanzar los productos esperados. Se estima que el trabajo requiere una dedicación horaria no menor a 15 horas semanales.
- 7.2 Pagos: El valor total del contrato será de USD 65.000 (sesenta y cinco mil dólares americanos) El consultor recibirá pagos contra entrega de los entregables definidos en este contrato
- | | | |
|------|------------------------------------|---|
| 10 % | - A la aprobación del Entregable 1 | (10 días luego de firmado el contrato) |
| 20 % | - A la aprobación del Entregable 2 | (40 días luego de firmado el contrato) |
| 40 % | - A la aprobación del Entregable 3 | (160 días luego de firmado el contrato) |
| 30 % | - A la aprobación del Entregable 4 | (240 días luego de firmado el contrato) |

Los gastos de pasajes y viáticos que corresponden al lugar donde se lleve a cabo la consultoría están incluidos en el monto total del contrato.

- 7.3 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 7.4 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de MA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 7.5 Modalidad: Contrato por producto